

CIRCULAR No. 024 | 11 | OCT | 2018
LÍNEA DE APOYO AL SECTOR TURÍSTICO DEL META

DESTINATARIOS	Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras con cupo en BANCÓLDEX. Gremios y empresarios.
REMITENTE	Bancóldex
ASUNTO	Línea de apoyo al sector turístico del Meta

Buscando apoyar a las empresas del sector turístico en el Meta, brindando la liquidez necesaria para el sostenimiento de su actividad; el Gobierno Nacional, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Bancóldex ponen a disposición de las empresas una línea especial de crédito con las siguientes condiciones:

MONTO DEL CUPO	Aproximadamente dos mil millones de pesos (COP 2.000.000.000)
VIGENCIA DEL CUPO	Hasta el agotamiento de los recursos.
INTERMEDIARIOS	Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras con cupo disponible en Bancóldex.

CIRCULAR No. 024 | 11 | OCT | 2018
LÍNEA DE APOYO AL SECTOR TURÍSTICO DEL META

Página 2

BENEFICIARIOS

Prestadores de servicios turísticos, ya sean personas naturales o jurídicas, domiciliadas en el Meta, que cuenten con el Registro Nacional de Turismo – RNT vigente al momento de presentar su solicitud y Certificación expedida por el Representante Legal, Revisor Fiscal o el Fondo Nacional de Turismo – FONTUR, mediante la cual se acredite que el proponente se encuentra al día con el pago de la Contribución Parafiscal ante el Fondo Nacional de Turismo – FONTUR. Ésta documentación deberá anexarse al momento de presentar la solicitud ante Bancóldex.

Los créditos podrán ser otorgados a los socios o accionistas de las personas jurídicas antes mencionadas cuando los recursos sean destinados a capitalizar la empresa. Posterior al desembolso de los recursos la empresa capitalizada deberá remitir al intermediario financiero, certificación expedida por el revisor fiscal o contador, en la que se acredite la correcta aplicación del crédito.

Igualmente podrán acceder a estos recursos los patrimonios autónomos constituidos por las empresas que cumplan las condiciones antes mencionadas.

Los intermediarios financieras deberán mantener la documentación con la cual se establezca que la empresa reúne las condiciones para ser beneficiaria de éstos recursos.

DESTINO DE LOS RECURSOS

Capital de trabajo y sustitución de pasivos

Se financiarán las necesidades de crédito para cubrir costos y gastos de operación, así como la educación y capacitación del talento humano de las empresas.

CIRCULAR No. 024 | 11 | OCT | 2018
LÍNEA DE APOYO AL SECTOR TURÍSTICO DEL META

Página 3

	<p>Igualmente, los recursos del crédito también se podrán utilizar para la consolidación o sustitución de los pasivos de la empresa, excepto los pasivos con socios o accionistas.</p> <p>Modernización</p> <p>Compra o arrendamiento (leasing) de bienes inmuebles, adquisición o renovación de equipos, adecuaciones o mejoras de instalaciones e infraestructura, equipos de cómputo, locales comerciales, adquisición e implementación de tecnologías, software y herramientas TIC, y demás activos fijos vinculados directamente a la actividad económica de las empresas y aquéllos destinados a lograr certificaciones nacionales e internacionales.</p>
MONTO MÁXIMO POR EMPRESA	Hasta cien millones de pesos (COP 100.000.000)

CONDICIONES FINANCIERAS

PLAZO	Hasta un (1) año.
PERIODO DE GRACIA A CAPITAL	Hasta seis (6) meses.
AMORTIZACIÓN A CAPITAL	Cuotas mensuales, trimestrales o semestrales.
PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES	En su equivalente mes, trimestre o semestre vencido.
TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO	DTF E.A. + 0.50% E.A.

CIRCULAR No. 024 | 11 | OCT | 2018
LÍNEA DE APOYO AL SECTOR TURÍSTICO DEL META

Página 4

Bajo el mecanismo de crédito para microfinanzas:

Los intermediarios financieros podrán utilizar los recursos de esta línea a través del mecanismo de crédito directo, para financiar únicamente a microempresas, para operaciones en pesos, hasta un monto de crédito de \$50.000.000 de pesos por empresa.

En un término no superior a 60 días calendario contados desde la fecha de desembolso de las operaciones, las entidades que utilicen este mecanismo deberán remitir a Bancóldex la relación de microempresarios beneficiados con los recursos de la línea, anexando además la relación de inversiones realizadas por operación.

TASA DE INTERÉS AL EMPRESARIO	Libremente negociable entre el empresario y el intermediario financiero.
PREPAGOS	Serán permitidos y no habrá comisión de prepago. El aviso del prepago debe hacerse a Bancóldex con una anticipación no menor de cuatro (4) días hábiles a la fecha en que se efectuará el mismo.
GARANTÍAS	Con el objetivo de facilitar el acceso a los recursos ofrecidos en esta línea de crédito, las mipymes beneficiarias podrán hacer uso de las garantías establecidas por el Fondo Nacional de Garantías.

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CRÉDITO A BANCÓLDEX

Los intermediarios financieros podrán efectuar el trámite de las operaciones a través del Sistema de Banca Electrónica de Bancóldex

Cuando Bancóldex de curso a la operación, comunicará al respectivo intermediario la fecha de perfeccionamiento de la misma.

CIRCULAR No. 024 | 11 | OCT | 2018
LÍNEA DE APOYO AL SECTOR TURÍSTICO DEL META

Página 5

La presente circular rige a partir de la fecha de expedición.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDEX, que para Bogotá es 742 02 81 y para el resto del país 018000 18 07 10.

Cordialmente,

MARIO SUÁREZ MELO
Presidente